



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2024-A-MPC.

Sicuani, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 0256-2024-SGRH-GAF-MPC, de fecha 26 de marzo de 2024, Opinión Legal N° 244-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 24 de abril de 2024, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”***.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: ***“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”***.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”***.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: ***“La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”***, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, el literal b) del Art. 22° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece, “Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (...) b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización”.

Que, el literal f) del Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que: “(...) El empleador está obligado a (...) f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables (...)”.

Que, el literal a) del Art. 32° de la norma mencionada anteriormente señala, “La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: a) La Política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo (...), la documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro del centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas”.

Que, mediante Informe N° 0256-2024-SGRH-GAF-MPC, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita que se apruebe mediante acto resolutorio correspondiente la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo a este respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 244-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 24 de abril de 2024, por el que la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente e establecer





Municipalidad Provincial de Canchis

la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del numeral f) del artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el mismo que está desarrollado en un (01) folio útil, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, disponga y coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas pertinentes, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Sub Ger. Recursos Humanos
Sub Ger. Informática
OCI.
Archivo.

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	CODIGO: MPC - SSOMA - DC01
	"POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	Fecha: MARZO 2024
		Versión: 01

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Municipalidad Provincial de Canchis, como entidad pública responsable con la seguridad y salud del trabajador, está comprometida a la prevención de accidentes. Todas nuestras actividades laborales requieren compromisos con la Seguridad y Salud a fin de mantener y salvaguardar la integridad de los trabajadores, promovidos por las instancias de la entidad.

La Municipalidad Provincial de Canchis, reconoce a los trabajadores como el elemento más importante en la realización de las actividades productivas y cumplir con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo regido por la Ley N° 29783 y su Reglamento.

Nuestros compromisos son:

- 1. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores; proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, y eliminación de los peligros y reducción de riesgos para la SST.*
- 2. Cumplir con los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo y ejecutando programas de capacitaciones, entrenamientos, adiestramiento y otros que suscriba la entidad municipal.*
- 3. Garantizar la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 4. Prevenir, controlar y velar por la protección de las lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo de todos nuestros colaboradores, priorizando cualquier acción que pudiera afectar la seguridad y salud en el trabajo.*
- 5. Generar las condiciones necesarias para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, identificando y evaluando permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que la desempeñan.*


